

EXPTE. N° VI-00703-F-2026

CARATULA: [DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Téngase presente el informe remitido por el Equipo Técnico Interdisciplinario.-

Atento el estado de las actuaciones, teniendo en cuenta lo informado por RN Emergencia en el informe agregado en fecha 20 de agosto de 2026, donde informo que la Sra. [DENUNCIANTE_1], habría manifestado no querer portar el dispositivo antipánico y teniendo en cuenta lo informado por el Equipo Técnico Interdisciplinario, en el informe que se agrega en la presente, del cual surge que en la actualidad la valoración del riesgo es bajo y en función a ello se concluye que "Se prescinda del dispositivo de seguridad "Botón Antipánico" que cuenta la Sra. [DENUNCIANTE_1]", en los términos del art. 25 CPF,

RESUELVO:

I) Disponer el cese y retiro del botón antipánico implementado en autos. Líbrese oficio al Área de Género (RN Emergencias).-

II) Encontrándose vencidas las medidas ordenadas en autos (19 de agosto de 2026), archívense las presentes actuaciones.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA